



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 03/2019 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 25 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del jueves, día 25 de julio de dos mil diecinueve, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión extraordinaria y urgente, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

D. Carlos Conde O'Donnell

Vicepresidente:

D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D^a. Rosa Sánchez Jiménez.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno.

Secretaria Delegada:

D^a. Margarita Mata Rodríguez

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros: El Director General de Economía, el Jefe de Servicio de Presupuestos, demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

No asiste a la sesión D. Nicolás Sguiglia, miembro de la comisión.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaria, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO Nº 01.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

A continuación, se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016c22f933970157?startAt=66.0&endsAt=101.0>

La urgencia fue ratificada por unanimidad de los miembros asistentes.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016c22f933970157?startAt=101.0&endsAt=259.0>

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
Observaciones		Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Url De Verificación	Página		2/12	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

Sesión Extraordinaria y urgente 03/19 de 25 de julio de 2019

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA


La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 182 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento la iniciativa de su reforma corresponde al Alcalde, quien deberá convocar al Pleno dentro de los dos meses siguientes. La propuesta de reforma requerirá, en todo caso, la aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento y su publicación.

En uso de las facultades que confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva, se dictó Resolución de fecha 28 de junio de 2019, relativa a la determinación de la estructura política municipal, contenido de las áreas y funciones.

Conforme al artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado Firmado	01/10/2019 10:36:09 30/09/2019 14:13:52
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

Por tanto, en base a la capacidad de autoorganización local y con el fin de completar la composición de la organización municipal emanada de la Resolución de 28 de junio, se propone la inclusión de una disposición adicional en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento que concrete el régimen jurídico del personal directivo como nivel esencial de la organización municipal.

En el mismo orden de cosas y de conformidad con lo dispuesto en las Directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, se opta por la introducción de una disposición adicional por no tener acomodo en ninguna otra parte del texto de la norma y con la finalidad de no perjudicar ni la coherencia ni la unidad interna del reglamento orgánico.

Por lo que se, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la inclusión de la siguiente Disposición adicional única en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga:

"RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Alcaldía, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la gestión y con sujeción a las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, determinará el número y denominación de Coordinaciones y Direcciones Generales, y fijará las unidades y servicios dependientes de las mismas.

El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

En atención a las características específicas de sus funciones, podrán no reunir la condición de funcionario público, aunque sí deberán contar con titulación superior o de grado equivalente, los titulares de los siguientes órganos de la estructura directiva municipal:

1.- La Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos. El desarrollo de los grandes proyectos de infraestructuras o transformación de la ciudad requiere amplios conocimientos y experiencia en la post industrialización de la economía urbana, los cambios derivados de la sociedad de la información, las nuevas

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

tecnologías, las actuales formas de consumo, el turismo y las relaciones sociales que actúan en la ciudad, así como capacidad de interlocución y negociación con los operadores privados y experiencia en las fórmulas de colaboración público-privada para gestionar las políticas urbanas, lo que coadyuva de manera determinante tanto en la coordinación política como en la formulación de las decisiones estratégicas en el área de desarrollo urbano. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de coordinación política en la gestión de grandes proyectos de infraestructuras o transformación de la ciudad.

2.- La Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. Esta dirección general requiere experiencia en el diseño de la política de bienestar social, igualdad y accesibilidad universal y en la formulación, planificación y gestión política de programas de integración de personas en riesgo de exclusión social, conocimiento y manejo de los factores de vulnerabilidad que puedan afectar a determinados colectivos, experiencia en el tejido asociativo y en la labor política de fomento de la implicación activa de las distintas entidades privadas en los cauces de colaboración asistencial, dirección y formulación de políticas de promoción de vivienda, lo que conlleva amplios conocimientos y experiencia del mercado inmobiliario y de los agentes privados que actúan en este sector, así como capacidad de interlocución y negociación con todos estos agentes.

En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de los asuntos sociales, igualdad, accesibilidad y políticas inclusivas”.

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2019, y de Intervención General de fecha 18 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.”

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, constan en el expediente escritos suscritos por los Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista y de Ciudadanos, **renunciando** a la presentación de enmiendas, así como Enmienda formulada por el Portavoz del Grupo Político Municipal Adelante Málaga cuyo texto seguidamente, se transcribe:

**“ENMIENDA AL PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
APROBADO POR EL TRÁMITE DE URGENCIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019 (P.U.-1)**

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

Málaga, a 23 de julio de 2019

Eduardo Zorrilla Díaz, mayor de edad, con DNI nº 33359712Y, en calidad y representación del Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Cervantes nº 4, 2ª Planta, en Málaga, y en condición de interesado en el procedimiento que se tramita en el expediente administrativo que se referencia, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1º.- *Que, con fecha 19 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acordó, en sesión ordinaria, aprobó por el trámite de urgencia una propuesta de modificación, de la Alcaldía-Presidencia, para la Reforma del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga.*

2º.- *Que dicha modificación tiene como objeto, exclusivamente, la inclusión de una nueva Disposición Adicional Única sobre el Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga, para que se elimine y exceptuar el requisito de ser funcionario de nivel 30 A1, para los puestos de Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos; y el puesto de Director/a General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de forma que para el acceso a dichos puestos no sea necesaria tener la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 tal como establece el Artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).*

Que mediante el presente escrito, y dentro del plazo acordado al efecto conferido, el que suscribe, y en la representación que ostenta, formula la siguiente

ENMIENDA

1.- *El Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga considera que la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga no está debidamente justificada y no está suficientemente motivada la eliminación y excepción del requisito de ser funcionario de carrera del nivel 30 A1, tal como establece el Artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), de acuerdo a la jurisprudencia existente al respecto y a la doctrina del Tribunal Supremo, por lo tanto consideramos que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga debe quedarse tal como está, sin esta modificación, y que no procede la inclusión de una nueva Disposición Adicional Única sobre el Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga.*

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Url De Verificación	Página		6/12	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

El Tribunal Supremo (Sentencia TS cont-adm 3-9-10, RJ 2010/6579) no admite la provisión a personal no funcionario cuando las funciones atribuidas al puesto directivo por las disposiciones organizativas de una administración pública, desde un punto de vista formal, exteriorizan cometidos encuadrables en actuaciones propias del normal giro o tráfico administrativo, al traducirse principalmente en desempeños que están referidos a la tramitación de expedientes, la información a los interesados, así como la relación y colaboración con otros órganos administrativos u otras administraciones públicas, o cuando se refieren a sectores o materias que son objeto normal de las competencias de la organización pública.

2.- *Consideramos que no procede incluir las excepciones planteadas en la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga, a través de una nueva Disposición Adicional Única sobre el Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga, al resultar inadecuada la motivación de las excepciones porque, en primer lugar, son insuficientes y carecen de la suficiente entidad, y en segundo lugar consideramos que la justificación contenida en el expediente se expresa en términos muy genéricos o de pura abstracción, al no precisarse cuáles son las concretas disciplinas científicas o académicas cuya ausencia es ponderada en la formación de los cuerpos funcionariales para considerar conveniente la excepción de la regla general de la reserva funcional; y al no explicarse tampoco cuál es el singular perfil formativo o la concreta experiencia profesional que garantiza esa visión integrada a la que se hace referencia, ni cuáles son las razones o datos que imponen descartar en los Cuerpos funcionariales dicho perfil o experiencia.*

Esta falta de motivación e insuficientes justificaciones, nos lleva a considerar que más que un criterio técnico y profesional, ha primado en la justificación de la excepción otro criterio, probablemente político o de recompensa, al que se ha querido revestir con una pátina de profesionalidad al sostener la complejidad de determinadas competencias o funciones asignadas a los mencionados puestos de coordinador general y dirección general de que se trate como base justificativa de una discrecional arbitrariedad, subvirtiendo así los principios constitucionales de mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

3.- *En ambos casos, pero especialmente en el caso del puesto de Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos, es palpable que dichas funciones con anterioridad ya han sido desarrolladas por parte de una dirección técnica (personal eventual) y anteriormente también por personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU), por lo que no sólo es arbitraria la decisión de eliminar y exceptuar el requisito de ser funcionario de carrera del nivel 30 A1, además de no estar suficientemente motivada y debidamente justificada, sino que la propia creación de este nuevo puesto supone una clara duplicidad de funciones respecto a las que ya desarrolla el personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) y es completamente innecesario.*

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	01/10/2019 10:36:09
Observaciones		Firmado	30/09/2019 14:13:52
Url De Verificación	Página		7/12
https://valida.malaga.eu/verifirma/			





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

4.- Existe una amplia jurisprudencia favorable, en todos los casos, a una interpretación restrictiva de los puestos que pueden excepcionarse de la regla general o principio de los se ha venido a llamar la profesionalización de la Administración Pública. Es reiterada la doctrina jurisprudencial que establece que para excepcionar el carácter de funcionario del directivo tiene que justificarse de manera prolija, razonable y suficiente. Sin que quepan formulas retóricas, ambiguas y genéricas.

Entre las muchas sentencias del Tribunal Supremo sobre este asunto, la de 3 de septiembre de 2010 del contencioso administrativo, poden de manifiesto muy claramente que “cualquier excepción que sea establecida a la regla general de reserva funcional exigirá, para poder ser considerada válida, que se apoye en unos hechos objetivos y concretos; y por dicha razón no bastarán consideraciones abstractas o genéricos juicios de valor. Y esa objetividad y concreción habrá de ser constatada principalmente en las singulares funciones que tenga atribuidas la Dirección General de que en cada caso se trate, que habrán de exteriorizar unos concretos cometidos cuya extraordinaria naturaleza haga bien visible la conveniencia, en aras a un mejor desempeño de la Dirección General, de no limitar el ámbito de los posibles titulares solamente a los cuerpos de funcionarios y ampliarlo a personas que, a pesar de no tener la condición funcional, puedan ofrecer una superior idoneidad para esos cometidos extraordinarios”.

Por lo anterior, consideramos que no están suficientemente motivada la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal ni debidamente justificada, siendo requisito esta motivación y justificación de que no se está actuando de forma arbitraria, por lo que no procede dicha modificación y solicitamos que el Reglamento Orgánico Municipal debe quedarse tal como está sin las modificaciones propuestas.”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y la Enmienda antes transcrita sobre la que no se produjo debate ante la ausencia del Grupo proponente, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmienda presentada por el Grupo Municipal Adelante Málaga a la Reforma del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga.**

Rechazada con los siguientes votos:

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

3 Abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista.

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

- **La Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 19 de julio de 2019:**

5 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

3 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la reforma del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga, y desestimar la Enmienda** presentada por el Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: La desestimación de la Enmienda presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga que asimismo, queda transcrita en el presente Dictamen.

TERCERO: Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA EL 2019.

A continuación, se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016c22f933970157?startAt=259.0>

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
Observaciones		Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Url De Verificación	Página		9/12	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Extraordinaria y urgente 03/19 de 25 de julio de 2019

PUNTO Nº 03- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA EL 2019.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de julio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, P.S. el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 24 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Il.ª Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.431.500,00€** para atender:

1.- Coste del traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya, desglosándose en canon 605.000€ y colaboración accesorias 786.500 €

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**, por importe de **1.431.500 €**.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	40.000		
3			1.431.500
4	1.391.500	0,00	0,00
TOTAL	1.431.500	0,00	1.431.500

Segundo.- Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Pleno permanente de Economía, Hacienda, Recurso Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad Empresarial, en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido"

Consta en el expediente informe de Intervención General de fecha 24 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	01/10/2019 10:36:09	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	30/09/2019 14:13:52	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente 3/2019 de 25 de julio de 2019

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Itma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de julio de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:

EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	igj3VG7A0uafk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	01/10/2019 10:36:09
Observaciones		Firmado	30/09/2019 14:13:52
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		Página 12/12

